A C U E R D O Nº 17

Septiembre 10/66

Por medio del cual se adicionan las leyendad de los Artículos 195 y 211 del acuerdo de gastos (presupuesto vigente) y se hacen algunos traslados dentro del mismo.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos en uso de sus facultades legalesy y

C O N S I D E R A N D O .

a)- Que se hace necesario aclarar las leyendas de los artículos 195 y 211 del acuerdo de gastos vigente para atender con oportunidad a la dotación de Escuelas de los Corregimientos, así como para el pago de auxilios por enfermedad a los servidores en sostenimiento de OO.PP. Municipales (Cabecera).

b)- Que se encuentran agotados algunos renglones presupuestales contra los cuales el Municipio tiene obligaciones pendientes.

c)- Que es un deber de la Corporación Legislativa agilizar hasta donde sea posible el buen funcionamiento de ka administración Municipal.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO. Haganse los siguientes traslados: Del Art. 2o3 Cap. 1V- Programa 1V- acuerdo 42/65 que dice: Para compra materiales y suministros en sostenimiento OO.PP. Cabecera ..... $ 7.000.oo
Del Art. 261- Cap- 1V-programa1X- Pago jornales en Valorización.. $ 2.000.oo
Del Art. 255- " 1V- programa V11 Construcción energía Cabecera. $ 17.500.oo
Del Art. 324 " 1V- Compra de materiales y suministros para Escuelas Corregimientos..... $ 500.00

ARTICULO SEGUNDO. Con los anteriores traslados súrtanse los siguientes Artículos:
El Art. 82- Cap.3º"Para compra de materiales Personeria.. $ 5.000.oo
El Art. 103- Cap. 1V- Para viáticos y gastos viages Alcaldía 300.oo
El Art. 105 - Cap. 1V- Para pago servicios públicos..... $ 15.000.oo
El Art. 195- Cap. 1V- Programa 1V- Para pago servicio médico Asistencial, quirúrgico, hospitalario, drogas, auxilio por enfermedad etc..... $ 4.200.oo
El Art. 211 Cap- 1V- ProgramaV- Materiales, suministros y dotación escuelas Corregimientos..... $ 500.oo
El Art- 263- Cap- 1V- Programa 1X. Pago servicios técnicos valorización..... $ 400.oo

.....PASA .....

El Art. 273 Cap. lV- Programa lX- Compra equipos Valorización..$ 400.oo
El Art. 278. Cap. lV- ProgramalX- Materiales y suministros
Valorización..... $ 1.200.oo

SUMAN LOS TRASLADOS..... $ 27.000-oo
SUMAN LOS CREDITOS ..... $ 27.000.oo

ARTICULO TERCERO.- La leyenda del Art. 195- Cap- lV- Programa lV- del presupuesto vigente quedará así: "Para pago servicio médico, asistencial, quirúrgico, hospitalario, compra de drogas y pago auxilio por enfermedad".

ARTICULO CUARTO.- La leyenda del Art. 211- Cap.- lV- Programa V.- del acuerdo Nº 42 de 1.965 quedará así: "Para compra de materiales, suministros y dotacion escuelas Corregimientos".

ARTICULO QUINTO. - El presente rige desde la fecha de su sanción y publicación

Dado en Santa Rosa de Osos a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

EMILIO GOMEZ MACAHDO
Presidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MU...
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario

CERTIFICO.- Que el presente acuerdo sufrió los tres debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado.

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Recibido hoy septiembre 17/66 y a Despacho.

Omar Madrid A.
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos, Septiembre diez y siete de mil nove=

cientos sesenta y seis.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE, POR DUPLICADO REMITA= SE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO PARA == LOA FINES LEGALES.

El Alcalde,

Arturo Palacio N.

El Secretario,

Omar Madrid A.

CERTIFICO: Que hoy septiembre 18/66 de concurso, fué publicado por bando el anterior acuerdo.

Omar Madrid A.
Secretario

RECIBIDO EN LA DIRECCION
DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO

10 de octubre de 1966

y a despacho.

Oficial de Presupuestos Municipales

Gobernación de Antioquia
Dirección del Presupuesto
Revisor Ptos. Mpales.

Fernando Acosta A

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 10 de Octubre de 1.966
y a despacho
P/El Jefe del Depto. Jurídico
Ana Julia Ramírez Gómez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO JURIDICO

Medellín, 20 de Octubre de 1.966

REVISADO, observándose que no se citan las disposiciones legales que facultan al H. Concejo para expedir el Acuerdo.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

EL SECRETARIO. JEFE DEL DEPTO. JURIDICO

Juncica Mesa Tobón

REPUBLICA DE COLOMBIA
Gobernación de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DEPTO. JURIDICO